JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., ocho (8) de septiembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 034 2018 00494 00**
Inicio audiencia: 9:06 am del 8 de septiembre de 2022
Fecha final Audiencia: 3:55 pm del 8 de septiembre de 2022
Demandante: Julieta Álvarez Caicedo
Demandada: Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Demandada
Apoderados judiciales de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, el representante legal de la entidad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes. se declara cerrado el debate probatorio y se le concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutiva indica lo siguiente:

"**PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre JULIETA ÁLVAREZ CAICEDO y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES ASOCAPITALES el cual inició el 02 de mayo de 2016 y finalizó el 30 de junio de 2018, devengando una remuneración mensual de $3.172.500, y que fue terminado sin justa causa por parte de la demandada, conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES ASOCAPITALES, a reconocer y pagar a JULIETA ÁLVAREZ CAICEDO, de manera indexada, desde el 30 de junio de 2018 y hasta la fecha en que se efectué el pago completo de las mismas, conforme al IPC certificado por el DANE, los siguientes conceptos:

a. A la suma de $2.855.250 por concepto de salarios adeudados.

b. A la suma de $6.856.125 por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.

c. A la suma de $1.645.125 por concepto de intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado.

d. A la suma de $6.856.125 por concepto de primas de servicio de todo el tiempo laborado.

e. A la suma de $3.428.062 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.

f. A la suma de $5.451.412 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

g. Los aportes a seguridad social en pensiones correspondiente al 02 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2018, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados por el fondo de pensiones Protección S.A. o al que se encuentre afiliada la actora, para tal fin, tomando como ingreso base de liquidación el salario de $3.172.500.

TERCERO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandada en la suma única de $2.000.000, y a favor de la demandante.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial de la demandada, presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

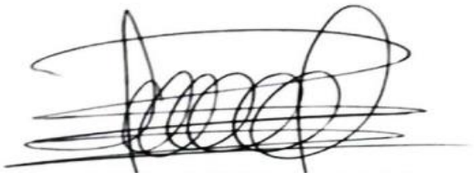

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 034 2018 00494 00 DE JULIETA ALVAREZ CAICEDO CONTRA ASOCAPITALES-20220908_090615-Grabación de la reunión.mp4

AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 034 2018 00494 00 DE JULIETA ALVAREZ CAICEDO CONTRA ASOCAPITALES-20220908_151759-Grabación de la reunión.mp4